



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PARA EL MUNICIPIO DE
ÉBANO, S.L.P.**



PAE 2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y finalmente, así como el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, se establece el:

**Programa Anual de Evaluación
del Municipio de Ébano San Luis Potosí
2025.**

Introducción

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como uno de los principales pilares de la Gestión para Resultados (GpR), a través del cual se articulan los principios constitucionales esenciales de eficiencia, eficacia, economía,

transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

La legislación secundaria federal en materia de Gestión Para Resultados (GPR) se encuentra establecida en los artículos 85, fracción I y artículo 110 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales deberán instrumentar acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

La Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí establece la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Considerando el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Que, para tal efecto, las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal deben orientar sus programas y el ejercicio del gasto público al logro de objetivos y metas concretas y susceptibles de evaluar.

Los resultados deberán medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficacia, eficiencia, calidad y economía. Que los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación permitan orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para consolidar programas eficientes y eficaces.

Por lo que, el presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025** del Municipio de Ébano tiene como propósito establecer las acciones de evaluación de los programas y políticas públicas implementadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2025.

El municipio de Ébano, San Luis Potosí ha sumado esfuerzos institucionales a la incorporación de un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal a través de la Contraloría Interna Municipal y Planeación Municipal, que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos municipales y su impacto social en la ciudadanía potosina, identificando su eficacia, economía, eficiencia y calidad permitiendo la correcta toma de decisiones, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos brindados, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La importancia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal se sustenta en las metodologías y herramientas establecidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) principalmente, que permite detectar las necesidades y avances de los programas y políticas públicas dentro de nuestro municipio.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Evaluación 2025 serán obligatorias para todas las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Ébano, S.L.P., y se realizarán en apego a lo señalado en los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, así como en los demás documentos que emita el Comité de Evaluación del Desempeño dentro de sus sesiones ordinarias y extraordinarias. La Contraloría Interna y Planeación Municipal establecerán los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia del cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los titulares de las Unidades Administrativas evaluadas serán los responsables de atender lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 y de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Contraloría Interna y Planeación Municipal estarán a cargo de la evaluación del desempeño y efectuará las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad. A través del Comité de

Evaluación podrá realizar ajustes sobre el número, alcance y el tipo de evaluaciones que se apliquen.

Asimismo, el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2025 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Contraloría en cuanto evaluaciones externas y personal con experiencia adscrito a esta.

La Tesorería podrá incluir en el Presupuesto de Egresos los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios y recursos federales.

El modelo de los Términos de Referencia (TdR) será elaborado por la Contraloría y Planeación Municipal para el caso de las evaluaciones internas y será validado por el Comité de Evaluación previa revisión por los integrantes de este.

La designación de evaluadores externos se llevará conforme a las disposiciones legales aplicables. El Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2025 entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y concluye hasta la publicación del Programa Anual de Evaluación 2026.

Marco Jurídico

El Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE) se sustenta en los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

GLOSARIO

Comité	Comité de Evaluación del Desempeño Municipal.
ASM	Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas y/o Fondos evaluados en el ejercicio fiscal.
Contraloría	Contraloría Interna Municipal de Ébano, San Luis Potosí.
Planeación	Planeación Municipal de Ébano, San Luis Potosí.
Entidades	Operativo(a) Responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.
Dependencias	Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2024-2027.
Coordinador(a)	Operativo(a) Responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Evaluación	<p>Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.</p>
Presupuesto Basado en Resultados (PbR)	<p>Instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.</p>
Órganos Auxiliares Municipales	<p>Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las funciones y servicios públicos municipales, así como en la organización interna del propio Gobierno Municipal y que está conformado por el Secretario, Tesorero, Oficial Mayor y Contralor Interno. Lo anterior de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p>

Programa Anual de Evaluación (PAE)	Instrumento donde se establece los programas y/o Fondos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
Programa de Mejora (PM)	Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.
Programa Presupuestario (Pp)	La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
Términos Referencia (TdR)	Documento que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, la norma con la que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes.
Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas una valoración objetiva del desempeño de los programas y/o Fondos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
Unidades Administrativas	Las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal.

Objetivos del Programa Anual de Evaluación

Objetivo General:

Evaluar el desempeño, eficiencia y resultados de los programas presupuestarios municipales, para mejorar la toma de decisiones, la asignación de recursos y el impacto social de las políticas públicas locales.

Objetivos Específicos:

- ❖ Identificar avances en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo.
- ❖ Promover la mejora continua de los programas municipales mediante recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
- ❖ Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.
- ❖ Contribuir al desarrollo del Sistema Municipal de Monitoreo y Evaluación.
- ❖ Describir las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarían a las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y en su caso, a los Fondos de Aportaciones Federales otorgados al municipio de San Luis Potosí.
- ❖ Establecer el cronograma de ejecución de actividades respecto de las evaluaciones a realizar en cumplimiento al Programa.
- ❖ Determinar las evaluaciones a implementar de manera externa a este H. Ayuntamiento.
- ❖ Coadyuvar para el cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE FONDOS A EVALUACIÓN.

En materia de Resultados

La evaluación en materia de resultados identificara las modificaciones que perciben los beneficiarios del fondo (en términos de beneficios y/o complicaciones) que implicó el ejercicio de los Fondos para el ejercicio fiscal 2025.

Esto permitirá identificar las áreas de oportunidad que requieren atención para que se incremente la calidad en el ejercicio de los recursos de los Fondos.

Se deberán considerar los hallazgos encontrados en evaluaciones anteriores y realizar una revisión comparativa de los resultados, pero, sobre todo, realizar una aproximación cualitativa a las percepciones de los beneficiarios, con el fin de aproximar desde su experiencia el ejercicio y sus implicaciones en su vida diaria

- Los Fondos deberán tener presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos y no existir solicitud alguna por parte de la Dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas y/o Fondos con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios y/o Fondos de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población, como estudiantes, personas en situaciones de vulnerabilidad y rezago social.

CICLO GENERAL DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad la normatividad aplicable, se determina que el ciclo general se conforma por las siguientes etapas:

1. Emisión y Publicación del Programa Anual de Evaluación 2025, el cual fue elaborado por el Contralor Interno y Planeación Municipal.
2. Emisión de los Términos de Referencia a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el presente Programa Anual de Evaluación 2025.
3. Inicio de las evaluaciones internas.
4. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte del Comité de Evaluación para cada evaluación interna y/o externa (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las evaluaciones externas a los TdR correspondientes.
5. Finalización de las evaluaciones, las cuales quedarán asentadas en informes de Evaluación.

6. Análisis de los resultados de las evaluaciones, mismos que solicitarán mediante oficio a la Unidad Administrativa evaluada, dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora detectados en los resultados de las evaluaciones, a través de la elaboración de un Programa de Mejora, en caso de ser necesario.
7. Una vez atendidos los Aspectos Susceptibles de Mejora a través de un Programa de Mejora elaborado por la instancia ejecutora del programa evaluado, se emitirá un oficio de conclusión del proceso de evaluación a la Unidad Administrativa responsable. Dicho documento deberá contener un informe de análisis e impacto en donde se señalen los cambios obtenidos tras la aplicación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, previamente identificados en los resultados de las evaluaciones. Dicho informe será remitido al Comité de Control Interno respectivo para su análisis oportuno en el ámbito de su competencia.
8. De forma anual, en el mes de noviembre y como parte del proceso de integración de la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente, en los casos necesarios, la Tesorería deberá realizar y validar a través del Comité de Evaluación, la matriz de aplicabilidad por Programa presupuestario donde, considerando la información de pre cierre disponible al mes de noviembre del ejercicio fiscal en turno y con base en los resultados de informes de las evaluaciones del Subsistema de Evaluación, propondrá ajustes a los techos presupuestales de los programas bajo los criterios que para su caso establezca.

FONDOS SUJETOS A EVALUACIÓN.

<i>No.</i>	<i>Fondo y/o Programa para evaluar</i>	<i>Dependencia encargada de ejecución del fondo y/o programa.</i>	<i>Tipo de evaluación</i>	<i>Ejecución de la evaluación</i>
1	Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	a) Coordinació n de Desarrollo Social Municipal	Evaluación de resultados.	Externa
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	a) Coordinación de Desarrollo Social Municipal	Evaluación de resultados.	Externa

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizarán utilizando las siguientes herramientas:

- ▲ **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**
- ▲ **Fichas técnicas de indicadores**
- ▲ **Ánálisis de eficiencia y eficacia presupuestal**
- ▲ **Ánálisis comparativo de metas e indicadores**

Cronograma General de Actividades:

Actividad	Periodo
Emisión, validación y publicación del PAE 2025	Enero-Abril 2025
Planeación y diseño de evaluaciones	Enero-Abril 2025
Levantamiento de información	Abril-junio 2025
Análisis y elaboración de informes de resultados de las evaluaciones	Julio-Septiembre 2025
Presentación y difusión de resultados	Septiembre-Octubre 2025
Emisión de oficio de conclusión del proceso de evaluación e impacto	Octubre-Noviembre 2025
Incorporación de mejoras al presupuesto 2026	Noviembre 2025

METODOLOGÍA GENERAL DE LAS EVALUACIONES.

DEPENDERÁ DE LAS EVALUACIONES MANDATAS.

Evaluación de Resultados

En tanto a la metodología establecida para ejecutar las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2025; se desarrolla en vinculación con la instancia externa una

Evaluación de Resultados; que marca como objetivo principal; evaluar los resultados obtenidos a partir del ejercicio de los recursos públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones; identificando la pertinencia social de la planeación, los procesos de gestión, la operación del fondo y su orientación a resultados.

Esto permitirá identificar las áreas de oportunidad que requieren atención para que se incremente la calidad en el ejercicio de los recursos públicos de los Fondo.

Para esta actividad será necesario considerar los hallazgos encontrados en evaluaciones anteriores y realizar una revisión comparativa de los resultados, pero, sobre todo, realizar una aproximación cualitativa a las percepciones de los beneficiarios, con el fin de aproximar desde su experiencia el ejercicio de los Fondos y sus implicaciones en su vida diaria.

- ✓ Analizar la planeación que el municipio implementó en 2025, con la finalidad de identificar las necesidades definidas como prioritarias.
- ✓ Identificar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de la normatividad, sistema de indicadores e información programática y presupuestal.
- ✓ Valorar los procesos estratégicos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar sus fortalezas, debilidades y buenas prácticas.
- ✓ Estudiar el grado de sistematización de la información del ejercicio y resultados, con la finalidad de identificar el nivel de cumplimiento en la transparencia y rendición de cuentas.

- ✓ Analizar la percepción de los beneficiarios de la planeación y gestión de los fondos, con la finalidad de retroalimentar el diseño y operación del fondo en el municipio de San Luis Potosí.

Difusión y Uso de Resultados

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Contraloría Interna y Planeación Municipal, deberá dar a conocer a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas y/o Fondos dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras ya sean internas y/o externas.

Los resultados de las evaluaciones se publicarán en el **portal de transparencia del municipio**, se presentarán ante el **Cabildo Municipal** y se utilizarán para:

- La planeación del presupuesto 2026.
- La mejora de los programas evaluados.
- La rendición de cuentas a la ciudadanía.
- La retroalimentación al Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación.

Conclusiones

El Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de ÉBANO, constituye un instrumento clave para fortalecer la cultura de evaluación, la transparencia y la gestión basada en resultados, su correcta implementación permitirá mejorar la eficacia de las políticas públicas y elevar el bienestar de la población municipal.

Por lo que en atención al artículo 6º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece la atribución para la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, Planeación Municipal, respecto al control y la evaluación del gasto; además en los artículos 78 y 79 de la misma ley se establece la facultad para efectuar evaluaciones del desempeño que se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos; de verificar periódicamente, cada trimestre, los resultados de la ejecución, con base en el sistema de evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Municipal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.

ATENTAMENTE. -



CONTRALORÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2024-2027
ÉBANO, S.L.P.

L.F.C.P. SALMA MARESA VILLEGRÁN MELGAREJO

CONTRALOR INTERNO

H. AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P. 2024-2027



ING. KIMBERLY SALDAÑA RODRIGUEZ

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MUNICIPAL

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P. 2024-2027